



C I R C U L A R CSJHUC20-81

Fecha: 6 de agosto de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Trámite de Reconstrucción de Expedientes”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular, se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Demandante / Demandado	Despacho	No. folios
Oficio No. S/N	27/07/2020	30/07/2020	Banco Agrario de Colombia / Agropecuaria San Rafael Ltda, Industria Procesadora de Granos Ltda, Cooagrimag, Ana Cecilia Ureña Betancourt.	Juzgado 002 Civil del Circuito de Magangué.	4

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/DADP.